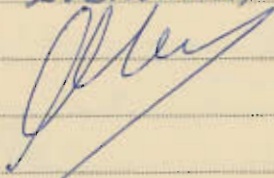


celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el
próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en
la convocatoria.

El Alcalde,



El secretario accidental,



- Minutos 10. -

Señal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento
de Huesca, en segunda convocatoria, el día 10 de Febrero de 1965.
En la Ciudad de Sabina de Mallorca, Capital de la pro-
vincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y quince-
minutos del día diez de febrero de mil novecientos sesen-
ta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-
sistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máxi-
mo Mamar Jora, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con asisten-
cia de los señores Excmos. de Alcalde y concejales, Don Gui-
llermo Jureda Meléndez, Don Pablo Gair Gralla, Don José-
Fran Bon, Don Antonio Ferris Bonassar, Don Juan Fran-
cisco, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Tous Anso-
nós, Don Juan María Fiol San, Don Francisco Lequiarto Ma-
ya, Don Pablo Salom Luis, Don Pedro Llinás Guasp, Don Bar-
tolomé Miguel Fortner, Don Bartolomé Anguera Jausó, Don
Pedro Roman Vallespir, el Interventor de Fondos interiores, Don
Pedro Fluxá L. de Sarabito, y asistido de mi, el infranito-
Secretario accidental por enfermedad del titular, al objeto de
celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya
la hora diecinueve y dieciséis minutos el Sr. Presidente
abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se
aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuación:

1.º Que al objeto de atender a la reparación extraordina-
ria, consecuencia de accidente sufrido por el auto-bomba

2.
Se acuerda aprobar
propuesta sobre dota-
ción consignación



para reparación extraordinaria auto-bomba Magirus.

Magirus, del Servicio Contra-Incendios, se conmuta en el presupuesto de 1965 dotación cupiera en cantidad de 160.000 pesetas. 2º.- Que pase a Hacienda a los efectos presupuestarios que quedan indicados. - Palma de Mallorca a 25 de enero de 1965. El Teniente de Alcalde - Delegado de G. y F. - Pablo Jais - Rubricado."

3. Se acuerda aprobar la propuesta sobre modificación de la concesión de coches Alred."

3. Igualmente, y de la misma Comisión de Gobierno y F. J. se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

concesión coches Alred. 1º.- La enajenación, por adjudicación directa, en forma unitaria, no apta para tanta o conjunta de los vehículos de la Alred, SEAT P.M. 13434 y el fin a que han sido destinados, bastiman y 2º.- Que por la Comisión Municipal Permanente se de la publicidad adecuada para llevar a cabo tal enajenación, aprobando las normas que regulan la misma y se quin valoración de los Servicios Públicos."

1º.- La enajenación, por adjudicación directa, en forma unitaria, no apta para tanta o conjunta de los vehículos de la Alred, SEAT P.M. 13434 y el fin a que han sido destinados, bastiman y 2º.- Que por la Comisión Municipal Permanente se de la publicidad adecuada para llevar a cabo tal enajenación, aprobando las normas que regulan la misma y se quin valoración de los Servicios Públicos."

4. Se acuerda aprobar la propuesta relativa a modificación de las tarifas de camuajés de lujo.

4. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta relativa a modificación de las tarifas de camuajés de lujo.

Se acuerda: - 1º.- La modificación de las tarifas aprobadas en la resolución de 10 de Mayo de 1962 para el transporte de viajeros en esta ciudad con camuajés de lujo (Sobros) en la forma siguiente: - Tarro de 1 hora 2 personas... 75' - ptas. - Hasta 5 personas finalizando el recorrido en el centro de la ciudad... 100' - id. - Del centro de la ciudad viaje ida y vuelta al Balvia Palace... 30' - id. - Al Hotel Alhambra... 25' - id. - Al Cemento y alrededores... 45' - id. - Al Puerto Pi... 50' - id. - Al Cala Mayor... 75' - id. - Al Hayas voliendo de los 6 km. fueros comprendidos. - Al Castillo de Bellver ida y vuelta con 30 minutos de espera... 175' - ptas. - Al Puerto Felaires... 60' - id. - Al Plaza de Caros desde centro ciudad... 60' - id. - Al Puerto y Deportes... 50' - id. - En entrada en vigor sería para el 1º de Abril de 1965. - 2º.- Que de momento la aprobación las citadas tarifas se fijan con carácter obligatorio en el precio visible del camuajé. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá lo que estime procedente. - Palma, 26 de enero de 1965. El E. de Alcalde, Presidente de la Comisión de G. y F.,

Pablo Sais Gualla. - Publicado."

Seguidamente el Sr. Sais explica los fundamentos aducidos por los solicitantes, que se refieren en la elevación de los precios de corte, y que el aumento solo repercutirá en los coches de lujo y en los señores que quieran pasearse.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobar continuación:

propuesta relativa " Aprobar los nuevos precios de venta de hielo por la Compañía a señalamiento pre- C.O.E.S., actual concesionario de las Cámaras Frigoríficas del Mercado del Olivar, consistentes en: a) Rama de hielo de 10 kg. sobre puerta cámara, a 6 pesetas y barra de 10 kg. trece en Mercado del Olivar. ceada y sobre puerta del usuario a 6'60 pesetas."

Seguidamente por el Sr. Fran Bou se explica el dictamen y manifiesta que todo se ajusta a las bases, solicitando su aprobación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.

Igualmente se da cuenta de una propuesta que transcrita

Se acuerda aprobar liberalmente, dice así:

propuesta sobre re- "Acuerde. - Introducir las siguientes reformas en las Cámaras formos cámaras- Frigoríficas del Mercado del Olivar, consistentes en a) División Frigoríficas ritas en nías de la cámara destinada a la conservación de frutas para Mercado del Olivar. ra conseguir una mayor eficacia en su explotación y b) Accer independiente de la cámara destinada a la conservación de pescados con el fin de llevar su explotación en mejores condiciones higiénicas."

Sr. Fran Bou: Explica que en el proyecto de la nueva instalación de las cámaras frigoríficas del Mercado del Olivar, el concesionario ha propuesto modificación de acceros de la cámara de pescado al objeto de independizarla de las restantes, consiguiéndose una mejora higiénica. Han informado la modificación los Servicios de Veterinaria y el Ingeniero municipal, pronunciándose en sentido favorable.

Sr. Miguel: Pregunta por el tiempo que tardará la realización de las obras de la Pescadería.

Sr. Fran Bou: Contesta diciendo que se espera se iniciarán



el lunes.

En este instante entra la señorita Llinás.

Jr. Miguel: dice que las cámaras están debajo de la pescadería.

Jr. Alcalde: Pregunta a la Junta tiene vista de las explicaciones que se darán.

Jr. Fran. Bou: dice que, si es mediante, mañana se tendrá una reunión en las instalaciones provisionales de la pescadería en la Plaza del Obispo Benigno de Talon, con las vendedoras, al objeto de que el lunes la venta de pescado se realice en dicha plaza. El mismo día el contratista empesará las obras de acondicionamiento del suelo de la pescadería y ha solicitado el suministro de luz para establecer dos turnos de trabajo para que en el mas breve plazo pueda reanudarse la venta de pescado en el propio Mercado del Olivar, calculándose que podrá ser por Semana Santa.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Seguidamente se accede a aprobar las propuestas que se in-

7
Se acuerda aprobarse tan a continuación:

proyecto y presupuesto "Acuerda. = Aprobar el proyecto y presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de Arquitectura, relativo a las obras de acondicionamiento de un local en comedor y cocina en el Grupo Escuelas de "San Españolet." - Este proyecto y presupuesto asciende a la cantidad de 140.757'26 ptas. desglosadas en: 133.915'92 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 4.356'82 ptas. por honorarios de Arquitecto; 1.310'04 ptas. por honorarios de Aparejador; y 1.164'48 ptas. por gastos de locomoción. = Encargar al contratista Don Juan Roca Riut, las obras correspondientes a dicho proyecto y presupuesto, a través de convenio directo de acuerdo con lo previsto en el apartado f) del art.º 311 de la Ley de Régimen Local y artículos 1º y 41 apartado 6º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales. - Que dichas obras se realicen bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de Arquitectura. = Cart de que sea aprobada esta propuesta,

que el gasto que representa sea abonado con cargo al capítulo 6º, Artº 1º, Partida 6º del Presupuesto Extraordinario-Ejecutivo 1963. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante resolverá lo que estime más acertado. = Palma 2 Febro de 1965. El Presidente de la Comisión. - Antonio Famiá. - Publicado."

8.

Se acuerda aprobar inserta a continuación:
propuesta adjudi- "Se acuerda aprobar inserta a continuación:
cación definitiva "Se acuerda aprobar inserta a continuación:
"Premios Ciudad de Palma" 1964. finitivamente los mismos tal como a continuación se relacionan: = 1º.- Premio Gabriel Maura, dotado con 40.000'-ptas. a la obra titulada "El Poble" de la que es autor Don Miguel Fons. = 2º.- Premio Juan Meever, de poesía en castellano, dotado con 10.000'-ptas. a la obra titulada "Jinete de espaldas" de la que es autor Don Antonio Fernández Molina. = Premio Juan Meever, de poesía en mallorquín, dotado con 10.000'-ptas. a la obra titulada "Un, algunos veces" de la que es autor Don Juan Manrera. = 3º.- Premio Bartolomé Ferrá, dotado con 10.000'-ptas. a la obra titulada "Jo i l'absent". = 4º.- Premio Miguel de los Santos Oliver, dotado con 5.000'-ptas. declarado desierto. = 5º.- Premio José Mª Cuadrado, dotado con 10.000'-ptas. declarado desierto. = 6º.- Premio Mosén Antonio María Meever, dotado con 10.000'-ptas. a la obra titulada "Llunari pagès" de la que es autor Don Jaime Oliver. = Premio especial de Fotografía, dotado con 5.000'-ptas. queda desierto. = Premio especial de Cinematografía, dotado con 10.000'-ptas. a la película titulada "Fuente de Palma", de la que es autor Don Antonio Vadell Batillo. = Igualmente conceder los accésits propuestos en el Acta del Jurado calificador, que se adjudican tal como a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que si bien no quedaban previstos en las Bases de convocatoria del concurso, en cambio no alteran la cantidad presupuestada para el mismo. = Accésit al premio Juan Meever de poesía en castellano, dotado con 5.000'-ptas. cada uno, a la obra titulada "Vacaciones en Formentor" de la que es autor Doña Amparo Gas-



tein chevarria, e "Isola de la Luz" de la que es autor Maria Maria Elvira Lacau. = Accerit al premio Joan Miquel de forma en mallorquin, dotados con 5.000 - ptas. cada uno, sa obra titulada "Tot el plaer del vell moti" de la que es autor Don Pablo Ferrera, y "A recer de la Esperansa" de la que es autor Don Pedro Orfi Ferrer. = Cost de ser aprobada esta propuesta, que la dotacion de dichos premios sea abonada con cargo al Capt.º; Art.º Unico, concepto 34, Partida 204 del Presupuesto de Gastos correspondiente al finido ejercicio de 1964. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleus resolvera lo que estime mas acertado. = Palma 1 febrero de 1965. = El Presidente de la Comision, = Antonio Ferrer. - Rubricado."

Sr. Alcalde: Dice que el acto de entrega de los premios tendria lugar en el Ayuntamiento, en la fecha que se designe, invitando a todos los que han sido galardonados con premios, no solamente a los de este año, sino tambien a los de años anteriores, para entregarles el titulo del premio.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-

9.

Se acuerda apr. ortan a continuación:
 bar Moción propo. "1.º - Que se dedique el nombre de una calle de la Ciudad cuando rotulacion a la memoria de Don Juan Capó Valls de Fadinas, una calle de la pector que fue de Euznansa Primaria, en atencion a Ciudad, con nom- los relevantes servicios que prestó en el ambito de la sub- be de Don Juan Ca- tura de este Municipio. = 2.º - Que por la Comision co- po Valls de Fadiv- rrespondiente se incoe el oportuno expediente para que en ros. colaboracion de la Comision de Cultura se determine la calle que debe ostentar dicho nombre."

Sr. Alcalde: Dice que nos encontramos ante el caso de un insigne mallorquin, Don Juan Capó Valls de Fadinas, el cual ejerció con plenos cuartos las funciones del Magister. No hace muchos dias tuvo lugar en el Dia del Maestro, un acto oficial en la Diputacion Provincial, en el cual se rindió un homenaje a este insigne Maestro. Falleció hace unos años y es que la Corporacion se unirá a este homenaje dando el nombre de dicho señor a una calle, no solamente

te como homenaje a este insigne Maestro, mis como homenaje a todos los maestros que están ejerciendo su labor en la Ciudad.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

10.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se inco-

Se acuerda aproba-
ción inicial e infor-
mación pública pro-
yecto Ordenación.
manzana terrenos
precedentes del Con-
sejo de Religiosos
Dominicas, Santa
Catalina de Jena.

tan a continuación:
"Acuerdos: 1.- Aprobar en forma inicial el Proyecto de Ordenación de Manzana, en terrenos procedentes del convento de Religiosos Dominicas (Santa Catalina de Jena) que ha sido promovido por Don Pedro Labrie Sanchez, Delegado de E.U.S.A. y la Pda. Madre Superiora de aquella Congregación en 25 de Noviembre de 1964; definiéndose sin efecto el acuerdo municipal de marzo de 10 Agosto 1964 aprobando inicialmente el primitivo Proyecto presentado por los mismos promotores, y que con los nuevos planos acompañado se rectifica, según informe de los Servicios Municipales de Arquitectura, ajustando a determinados solares (6, 10, 11 y 12). = 2.- Que de conformidad al Art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta este nuevo Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, insertándose el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = 3.º Que de conformidad con el parecer de la Comisión informante; y b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de Enero de 1965. El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Se Tous: Manifiesta que se recibió en este Ayuntamiento un proyecto de parcelación de solares presentado por E.U.S.A. y las Madres Dominicas y por estimar los técnicos municipales un proyecto de solares, la Comisión estimó conveniente repararlo, acordándose en el Pleno pasado la aprobación de la parcelación de los solares procedentes de la reforma como parcelación del convento de Santa Catalina de Jena y hoy se lleva a la aprobación del plan de manzanas, para someterlo a información pública para luego ser sancionado por la Comisión de Urbanismo. Se establecen unos solares perimetrales que dan a la calle de San Miguel y Plaza del Olivar, según



lados por la Ordenanza de la antigua Zona y Plaza del Obispo, limitándose los volúmenes y las alturas y para los refajos que aparecen bajo los números 7, 8 y 9, rigen las Ordenanzas de la Reforma n.º 6. Se establecen unas galerías con retranqueos en la parte superior a los efectos de luces y unos pasajes que permiten acceso favorable a la Iglesia. Bellas Artes ha aprobado el proyecto pero imponiendo a los propietarios que los elementos monumentales, principalmente el Claustro y la puerta de la calle de San Miguel, sean conservados y entregados para que el Ayuntamiento de Palma los pueda colocar en otros sitios.

El Sr. Alcalde: Añade que la Iglesia de Santa Catalina de Génova queda aislada.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante entra en el Salón el Sr. Fiera.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

11.
Se acuerda apr.
bar Proyecto nue-
vas alineaciones
en calle Industria
y otras.

"Acuerda. = 1.º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de nuevas alineaciones en calles Industria, Estima, Muvillo, Coloma, Antich, Roda, Argentina, Cataluña, Benicente Juan Glibera y Berguany, redactado por el Arquitecto de Urbanismo Sr. Tagueu Colom, en reajuste al Plan de Alineaciones de 1943 en el referido Sector y atendido el informe ampliatorio emitido por el citado Facultativo sobre dicho Proyecto. = 2.º.- Someter el repetido Proyecto a información pública durante el término de un mes, previsto en el Art.º 32 de la Ley del Suelo; y ampliar en otro año el plazo de suspensión de licencias de parcelación y edificación en el Sector comprendido en el perímetro determinado cuya primera suspensión acordada por el Pleno de 29 Febrero de 1964 fue publicada en el B.O. de la provincia n.º 15.195 de fecha 21 Marzo 1964 delimitando el Sector afectado. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, en su obsequio y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 21 de Enero de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

El Sr. Tous: Recuerda que el año pasado se llevó a la aprobación

del Plan la rectificación en parte de la calle Industria es-
tudiándose convenientemente que se reconsiderase la cuestión, pro-
piedad a un número de viviendas, volviendo a la Comisión
para su estudio. En aquel momento se explicó la suspensión
de las obras por haberse cometido anomalías respecto al
plan del 43, pues se tuvo que conceder licencias de obras. Se
había observado que si bien en la memoria del plan resalta que
la calle debía tener una anchura de 20 metros, no quedaba
grafiado en los planos, figurando unas afeciones en unas par-
tes y unos extremos sin afeción, por esto se suspendieron las obras.
Por parte de los Servicios Técnicos de Urbanismo, se ha presen-
tado por una determinada alineación, recabándose el
informe de la Dirección Jurídica respecto a lo que figuraba
en la memoria y en el plan, diciendo que lo que efectivamen-
te es Ley es el plan. Si la calle ha de ser de 20 m. no queda
solución que afectar. Se hizo un estudio no económico, pero si
pensando en el momento de la realización y futuras expropria-
ciones, considerando que era mucho más costoso que la
afeción se hiciera a ambos lados. Se comprobó que en los ni-
meros pares la afeción es de 27 viviendas, 5 locales cocheros y
2 comerciales y una fábrica, la mayoría de casas de planta
baja y en la parte de los impares era de 47 viviendas, 15 cocheros
y 6 locales comerciales. A finis de los técnicos no hay duda que
al concebirse el plan del 43 aquella calle era entace con la de
Jaime III, con el camino de San Rapiña, por lo que el resulta-
do ha sido de afeción a una sola parte.

Sr. Juan Tomás: Dice que debido a error en el graficado de pla-
nos, se han concedido licencias a ambas partes, creyendo ha sido
de buena fe. Cree que podría dejarse la cuestión de la anchura
teniendo en cuenta que la Avenida de San Fernando viene a
resolver el problema. Hay que considerar lo que podría re-
presentar afectar a 21 ó 42 viviendas más los locales, por un co-
ste elevadísimo y no perjudicar a unos vecinos que han cons-
truido con licencia municipal.

Sr. Tous: Cree que puede tenerse en cuenta las consideraciones
expuestas por el Sr. Juan, en el momento de revisar el Plan del 43.



pues después de 20 años de vigencia del plan, que debido a cuestiones económicas no pudo realizarse y puede ser muy conveniente que por parte de los técnicos lo revisen para sacar las apreciaciones que hoy gravan toda la ciudad. Pues que en este momento debemos ceñirnos a un plan vigente y no podemos tener una calle afectada en un momento por una anchura de 20 metros y en otros de 10 m. Debemos pronunciarnos en el sentido que afecte, aunque sea momentáneamente, con objeto de estar en postura legal de conceder licencias a la parte no afectada ya que se ocasionan grandes perjuicios y hoy no se puede levantar la suspensión de obras. Pues que la Corporación puede aprobar el proyecto no obstante tomar buena nota para que por el equipo se estudie la formación de un nuevo plan de alineación.

Sr. Juan Tomás: Pregunta si se podía esperarse que este plan estuviera terminado para tomar la decisión final.

Sr. Couso: Contesta diciendo que el Ayuntamiento no puede suspender las obras más que por un año prorrogable a otros y después tendrá que pronunciarse, pero hay un plan vigente que reza que la calle ha de ser de 20 m. y el Ayuntamiento tiene que afectar, pues para cualquier edificio tiene que dar alineaciones o rasantes y no podrá hacerlos.

Sr. Sierra: Dice que la suspensión se puede prolongar por otros años.

Sr. Couso: Contesta explicando las tramitaciones.

Sr. Juan Tomás: Pregunta si hay necesidad de afectar a una de las dos partes.

Sr. Couso: Contesta en sentido afirmativo, pues se conoce un error y los servicios técnicos al recibir cualquier petición, para aprobar o denegar, marcan la situación en el gráfico y dan el dictamen. Ahora el Ayuntamiento no puede ignorar esta anomalía del gráfico.

Sr. Alcalde: Dice que con esta solución no se cierra el paso a la posible solución del Sr. Juan Tomás consecuencia del estudio técnico se considerará la necesidad de que la vía tenga 20 metros, toda vez que existirá la vía nueva de

San Fernando y hasta entonces los propietarios estarán en esta situación que durará un año y medio o dos y no se agravará más la situación con posibles indemnizaciones ya que no se habrá edificado en la parte afectada. Pero muy posible que la vía quede tal mal esta.

En este instante sale del Salón el Sr. Fran Tomás.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Fran Tomás.

12.

Voto requerido se da cuenta de las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar continuación:

Proyecto Modificativo. "Acuerdo. - Primer. - Aprobar inicialmente el proyecto de modificaciones Ordenanzas especificación de Ordenanzas en el sector que comprende la parcelación parcelación San denominada "San Corta" de esta ciudad, arregladas a la forma que propone el Arquitecto Municipal Encargado de Urbanismo Sr. Vaguer y que es como sigue: - Artículo 1º. - Entre el sector delimitado por las calles Arg. Benmaras, E. Estados, medianera Fábria Buades y e. J. Verdagues van de aplicación según el Plan General vigente las Ordenanzas de tipo Urbano Jardín. - Artículo 2º. - No obstante lo dicho anteriormente, en planta baja y hasta una altura de 5 metros sobre la rasante de la calle a que de frente el solar se permitiría construir en la totalidad del solar, exceptuando el retranqueo de 3 metros de la fachada respecto a la alineación de la calle que permanece obligatorio, siempre que este aumento de volumen venga compensado en una disminución equivalente en las plantas ático y sobreatico. - Artículo 3º. - Las demás condiciones de uso, volumen y concretamente la ocupación de plantas piso, altura reguladora, retranqueo calle etc. son en todo caso las propias de la zona "Urbano Jardín" de las Ordenanzas Municipales de la construcción vigentes. - Segundo. - Que de conformidad a lo establecido en el artº 32-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someta la referida modificación a información pública durante el plazo de un mes, publicándose el correspondiente



te anuncio en el B.O. de esta Provincia, para poderse tramitar la correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante; V.B. no obstante y como siempre acordado lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Febrero de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. Publicado."

El Sr. Tous explica que para los terrenos de Son Corta se pide una ordenación especial, pues estaban regulados por el Plan del 43. Se vendieron solares y el Ayuntamiento no puede autorizar edificaciones por cuanto en el proyecto de parcelación se dice que se puede edificar en cuanto estén dotados de los servicios. Muchos de estos propietarios piden se les informe sobre el plan de ordenación de estos terrenos. Al aprobarse el plan del 60 se encontró que la calificación de moderna semi-urbana, viene modificada por urbana jardín, de volúmenes muy parecidos pero no en cuanto a superficie de solar. Al recibirse una serie de quejas se pidió a la Dirección General informara sobre la postura jurídica y naturalmente al entrar en vigor y no haberse formulado reclamaciones, es zona urbana jardín. Teniendo deseos de complacer, se ha estudiado una nueva ordenación, consistente en que sea urbana jardín para aquellos que estén interesados en esta modalidad y para otros poder ocupar la totalidad del solar, pero rebañando, con las demás condiciones que se han estudiado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo constar la existencia del "quorum" de dos tercios del número de hechos, requerido por el artº 46 de la vigente Ley sobre Régimen del suelo.

13

Esto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar a continuación:

Proyecto y presupuesto. Acuerda. = 1º. Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill Tamarit, relativo a las obras de nueva instalación de alumbrado público de la calle "31 de Diciembre" de esta Ciudad y que asciende a la cantidad de 756.445'06 ptas. desglosado en 708.530'20 ptas. para

publicó en calle "31
de Diciembre."

ejecución material, beneficio industrial y 2% de tráfico de
Empresas; 23.405'26 por honorarios Arquitectos; 18.468'28 ptas.
por honorarios Fomento Industrial y 6.040'32 ptas. por gastos de
locomoción del personal técnico; así como también los pliegos
de condiciones técnicas y económicas administrativas redac-
tadas para la adjudicación del indicado proyecto.

2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de
Concurso. Subasta y que a los efectos establecidos en el artº 24
del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones
Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que
se crean afectados por dichas obras que se indican en el Proyec-
to puedan presentar las reclamaciones contra el pliego de con-
diciones por lo que se ha de regir dicha limitación. = 3º.- Que
procede la aplicación de contribuciones especiales al pro-
yecto de referencia por darse los casos señalados en el artº 451
apartado b) de la Ley de Régimen Local vigente y a tal efec-
to se señala la cifra del 50% de los gastos que implique la dota-
ción de dicho servicio. = A tal fin por los Servicios técnicos co-
responsables se procederá a la redacción del proyecto com-
pleto a fin de aplicar las contribuciones que procedan espe-
cialmente. = 4º.- Que de merecer aprobación la presente pro-
puesta el gasto total resultante de 756.445'05 ptas. sea sa-
tisfecho con cargo a la consignación del cap. VI artº 1º par-
tida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario
de Gastos de Urbanismo para el ejercicio de 1965. = Este
es el parecer de la Comisión informante; y. e. no obtenien-
te y como siempre acordará lo que estime mas acertado y
justo. = Palma de Mallorca a 4 de Febrero de 1965. = El Pre-
sidente de la Comisión, = Bartolomé Tous. - Fabricado.

El Sr. Tous: Se extiende en consideraciones sobre las condiciones
de la obra según resulta del proyecto, resaltando que en
determinados momentos podría funcionar a base de alum-
brado reducido.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se relacionan

14.
Se acuerda denegar a continuación:



petición propiedad inmueble sito en calle Vire, solicitando ordenación especial.

"Acuerda. = 1º.- Denegar la petición formulada por Don Rafael Borrás Coll solicitando una ordenación especial que le permita realizar obras de ampliación y adición de un inmueble de su propiedad sito en c/ Vire angular Capitán Urbans Ortega, petición que apoya en el párrafo 2º del Artº 203 (Ordenanza para Urbana-jardin). = 2º.- Fundamentar la denegación anteriormente citada, en los informes de los Servicios Técnicos de Arquitectura, que expresan debe retranquearse 3 metros ya que las edificaciones construidas en fachada ascienden al 82% del total no cumpliendo con el párrafo 2º del Artº invocado. - Las obras deberán cumplir las Ordenanzas de 1964; la ocupación del solar será el 85% de su superficie. - El retranqueo de 3 metros en calles Vire y Urbans Ortega, se refiere a la nueva edificación. - Este es el parecer de la Comisión informante, I. L. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 28 de Enero de 1965. El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. Fabricado. Por el Sr. Tous se explican los motivos de la denegación. Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas.

15.

Se acuerda apr. las propuestas de pavimentación obras de pavimentación asfáltica calle "355" y tramo de la de Collinse, en régimen de Subasta.

Acuerda apr. las propuestas de continuación: "Acordar: = 1º.- Que sean realizadas las obras de pavimentación asfáltica intereradas, en la calle 355 y tramo de la de Collinse, también solicitada, de acuerdo con el proyecto y presupuesto recurrentes por los Técnicos Municipales y por un valor total de 313.843'44 ptas. = 2º.- Admitir la aportación del 60% del valor presupuestado para dichas obras, operadas por Don Agustín Alouar Gómez y en su nombre y representación, por Don Antonio Jaume Ferrerol, con domicilio en la calle de Sadie Bartolomé Tous, nº 120-3º. 1º, de esta ciudad, operativamente que obra en su escrito de fecha 10 de diciembre de 1964, registrado de entrada el mismo día, bajo el nº 15429, escrito avalado por poder notarial, expedido el día 29 de mayo de 1963, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don Ramón Traguas Marip. = 3º.- Que de acuerdo con la legislación en vigor, sean igualmente aprobados los pliegos de

condiciones facultativas y excusativas administrativas que se acompañan, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación. = 4.º - Expirado que fuere dicho plazo y rematadas las reclamaciones que pudieran presentarse, en su caso, que por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, se proceda a la contratación de las obras citadas, en régimen de subasta y con aplicación de Contribuciones Especiales. = 5.º - Que en total importe sea satisfecho con cargo a la consignación reservada al efecto, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de Diciembre ppdo., y que ascenda a 400.000.- ptas. V. E., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 25 de Enero de 1965. = El Comente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Lequendo. - Publicado."

16.

Se acuerda adquirir. Se acuerda adquirir. "Recordar: = 1.º - Que por todas las causas enumeradas y la razón de una adquisición imperiosa impuesta por los recientes lluvias, sea declarada de urgencia la adquisición de una apisonadora, (w.º 3.º de directo, previo de art.º 41 y c) 3, art.º 42 Regl.º Contratación de las Corporaciones Locales). = 2.º - Concertar directamente en compra con la firma Metalurgia San Martín, S. A. de una apisonadora vibradora, de 3 En. con motor diesel de 4 tiempos, 2 cilindros, potencia a 2.400 r. p. m. 14 v. c. diámetro de los cilindros 75 mm; carrera de los cilindros 100 mm presión de inyección 150 atms; consumo de combustible 26 lts. provista de un vibrador dispuesto en el rodillo delantero a través de una suspensión oscilante de funcionamiento hidrostático, que produzca un efecto máximo de percusión de 4.000 Kgs. a una frecuencia de 50 Hz peso estático inicial de 3.200.- Kgs. susceptible de ser aumentado a 3.430 Kgs. - El precio es de pesetas 595.000.- conforme a mi propia oferta. = 3.º - Que el gasto que ello suponga sea con cargo a la reserva acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 23 de Diciembre de 1964, del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de Enero de 1965. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, - Francisco -



Requiere. - Rubricado.

Seguidamente se da cuenta de un informe emitido por la Secretaría General, en cuya parte informativa se dice lo siguiente:

"Esta Secretaría, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 20 del citado Reglamento, estima, a su juicio y a la vista de los informes técnicos citados, que ha quedado justificada la adquisición por el trámite que se propone, de adquirir la apironadora vibradora a que se refiere el presente expediente; debiendo ser aprobado el mismo por acuerdo de la Corporación en Pleno, adoptado por el Quorum que señala el párrafo 2.º del Art. 311 de la Ley de Régimen Local, o sea, de tenerse por el número de votos de los miembros de la Corporación, conforme previene el Art. 88 del repetido Reglamento de Contratación. V. L. no obstante resolverá. - Palma a 6 de febrero de 1965. =

El Secretario actual. - Bartolomé Bosch. - Rubricado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 88 del Reglamento de Contratación.

17.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan

Se acuerda ad. adquisición de ca. -
vías de urgencia.
vía declaración de urgencia.

Se acuerda ad. adquisición de ca. -
vías de urgencia.
vía declaración de urgencia.
"Recordar. - 1.º Que, por todas las causas enumeradas y la razón imperiosa impuesta por las recientes lluvias, sea declarada de urgencia la adquisición de dos camiones, (n.º 3, art. 41 y c) art. 42 Reg.º Contratación). - 2.º - Concretamente se compra con la firma Motorcol, S.º A., de dos camiones "Ivía"; tipo 4.000, chasis largo, equipado con cabina metálica, caja metálica de carga, con las siguientes medidas y características: largo 3.30 mt., ancho 1.90 mt. y alto 0.55 mts., en su parte delantera va provisto de un frente de carga lo suficientemente reforzado para su cometido y de una rejilla protectora de la cabina. - El equipo de banulación será de la marca Hojner y el vehículo se entregará con un equipo de herramientas y accesorios, así como una rueda de recambio. - Dichos vehículos deberán entregarse en los almacenes de Palma, al precio unitario

de 274.145' - ptas., sin más gastos por ningún otro concepto y dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación definitiva, por parte de este Ayuntamiento. = 3º.- Que el gasto que ello supone sea un cargo a la reserva acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 de Diciembre de 1964, de Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo. = V. E. no obstante resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, a 30 de Enero de 1965. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Francisco Izquierdo. - Rubricado."

Por la Secretaría se reproduce el informe transmitido anteriormente, con relación al dictamen n.º 16.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 88 del Reglamento de Contratación.

Sr. Sureda: Pregunta se explique la función de cada uno de estos camiones.

Sr. Izquierdo: contesta diciendo que debido a la premura de tiempo de que se dispone para la entrada en vigor del nuevo servicio de recogida de basuras, prevista para junio, impone realizar una serie de trabajos y las necesidades enormes, facilitando estos camiones la labor de los transportes de materiales.

Sr. Sureda: Pregunta si se ha estudiado lo que va a costar al Ayuntamiento mantener estos camiones en relación con que si la Corporación contratara estos transportes.

Sr. Izquierdo: dice que el Ayuntamiento tiene un equipo trabajando en las vías públicas y el rendimiento será unido mayor.

Sr. Sureda: Entiende que al comprar los materiales pueden ser suministrados en punto de obras, pues estos camiones representarían un aumento de personal.

Sr. Izquierdo: Se manifiesta en sentido negativo pues un camión va destinado a Jardines y el otro al arreglo de baches.



Sr. Llinas: Dice que no se pueden trasladar los materiales a la obra porque se trata de pequeñas obras y no de grandes obras de asfaltado, por ejemplo; con 5 m. cubiertos de gravilla se pueden hacer remiendos en unos 5 km. y para alquilar un camión se pagan unos 800 ptas. diarios.

Sr. Pica: Expone que los actuales camiones corren de 40 a 50 litros y a base de diesel sólo gastarían unas 120 ptas. diarios. Por otra parte los camiones actuales son de 1920 y sólo pueden transportar una carga reducida. Los nombrados se han de hacer al almacén y de éste, en tiempos oportunos, a los puestos de trabajo.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

18.
Se acuerda aprobar propuesta sobre aumento dietas Vocales Consejo Palmas Fincher, ajust a la Corporación.

terven a continuación:
"Acuerda: Señalar como manutención para fijación de dietas a los Jues. Vocales del Consejo de Administración del Servicio Municipalidad de Palmas Fincher, ajust a la Corporación, la de Docuientas Diez ptas. por reunión. - No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Plus resolverá lo procedente. - Palma, 3 de Febrero de 1965. - El Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - José Frau. - Rubricado."

19.
Se acuerda aprobar fallo expediente inusado para recompensa al jefe de Negociado Sr. Borck Nadal.

Seguidamente se acuerda aprobar el fallo emitido por Don Fe-
lix Homan, concejal de este Excmo. Ayuntamiento y Jue. Ins-
tante del expediente de recompensa instruido al jefe de Neg-
ciado Don Bartolomé Borck Nadal, en cuya parte final se
lee lo que sigue:

"1.º: En su par modificada la propuesta resolución, de fecha
30 de noviembre de 1964, en cuanto a la manutención señalada
como gratificación y, en su consecuencia, 2.º: Conceder a Don
Bartolomé Borck Nadal, en concepto de premio, la suma de
24.705.º ptas."

A continuación figura el conforme de la Alcaldía, debiendo
solicitarse del Ministerio de la Gobernación, Dirección General
de Administración Local, la autorización previa, según pre-
viene el n.º 3 del art.º 2 de la Ley de 20 de Julio de 1963, que
regula los emolumentos de los funcionarios de Adminis-
tración Local.

Se acuerda la aprobación del pago supeditado a la previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, usándose en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar dictamen relativo a compromiso por parte del Ayuntamiento a tomar a cargo la ejecución de las obras de ampliación del Saneamiento de Palma, por un importe de 23.502.271'21 pesetas, con remuneraciones a los obreros, usándose a las legalmente establecidas.

Excmo. Sr.: Por Orden Ministerial de fecha 3 de abril de 1958 fue definitivamente aprobado el Proyecto de Ampliación del Saneamiento de Palma de Mallorca, por un presupuesto de contrata de 23.502.271'21 pts. y, ante la urgencia de llevar a cabo las obras comprendidas en dicho proyecto, y habida cuenta la conveniencia económica de simultanear dichas obras con otras que esta Corporación realiza en diversas calles de la ciudad, es por lo que esta Excmo. de Alcaldía tiene el honor de proponer a ese Excmo. Ayuntamiento acuerde comprometerse a su cargo la ejecución de las citadas obras con arreglo a las condiciones que se exigen para optar a un licitación y por la expresada cantidad de 23.502.271'21 pts., con explícito compromiso de que las remuneraciones mínimas y que han de pagarse a los obreros no serán inferiores a las legales establecidas. - No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1965. - S. M. A. X. A. del Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Frau. - Publicado. Por Sr. Juan Tomás se explica el alcance del dictamen y se acuerda aprobarlo.

II.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar dictamen sobre suspensión por plazo de uno o dos años de las obras que sobrepasen la altura de 24 m. sobre planos ordenanzas.

Acuerda: - 1. - Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en 4 Noviembre de 1954, volviendo a la reunión del Pleno General de Ordenación de la Ciudad aprobado en forma definitiva por la Jefatura de la Jefatura de Obras de marzo de 1963; y de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 Noviembre de 1964, dando lugar a la citada re-



medidas de construcción, y a los fines de estudio y redacción de nuevas ordenanzas de construcción en Polígonos 37, 39, que tengan como base la reconsideración de alturas, suspender por los números 41, 47 y 43, y parte de un año el otorgamiento de licencias de edificación que soliciten en la ciudad, in se a la altura de veinte y cuatro (24) metros referidos a planos que marcan las Ordenanzas Generales de Construcción vigentes y enmendada de El Cerro, que comprendan los Polígonos 37-39-41-47-43 y parte de Carrer de San Arnau, también la ciudad que incluya toda la barriada de El Cerro, San Arnau de Ceris, o sea Sector, al antiguo Campo de Ceris, o sea Sector delimitado por el Polígono 33, el 41, Finca del Castillo Bellver y calle Andrica De. Polígono 33, el 41, Finca del Castillo de en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme señala el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Este es el parecer de la Comisión. - V. E. no obstante y cuando siempre resolverá. = Vale el enmendado 43 de la presente página. = Palma de Mallorca a 2 de Enero de 1965. = El Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Bartolomé Eous. - Firmado.

El Sr. Eous dice que el Ayuntamiento adoptó esas medidas con objeto de poder limitar las alturas para defender el Borque de Bellver y demás. De nada serviría el estudio realizado en la zona de vanguardia del Faro Marítimo ni en las zonas posteriores, si no se fijara una limitación de alturas. Por parte de las Ordenanzas, extensiva y Urbana-jardín, en los casos de edificación cuidada no hay tope en alturas pero ni en volúmenes. La Comisión de Urbanismo no ha tenido tiempo de hacer un estudio concreto de cada zona, ya que existiendo dicha Ordenanza en distintos planos de referencia, en un punto debe ser una altura, y en otros, mayor o menor, llevándose consigo la labor de estudiar polígonos por polígonos y sectores dentro de estos, con objeto de respetar las vistas, y por ello ha sido conveniente la suspensión de obras de toda la zona.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

II. Seguidamente se da lectura de un dictamen de la Comisión de Urbanismo sobre Polígono n.º 35 (Carrer de Felaires). Se acuerda quedar sobre la Mera, dice el Sr. Eous: dice que como antecedente, por parte del Arquitecto-

tamen sobre Folios
no 35 (Torre de Fe-
lares).

de la Comisión Provincial de Urbanismo, que es Don S. Almaraz y Don José Alcover, se hizo un estudio del plan parcial de la zona. Entretanto el Ayuntamiento obreros y puso ciertos reparos y consideró conveniente hacer un estudio por parte de los Servicios Técnicos. En agosto de 1963, se aprobó provisionalmente y estudiaron algunas reclamaciones. Dicho Plan parcial se remitió a la Dirección General de Urbanismo al tener conocimiento de ciertas anomalías establecidas en dicho plan parcial y se consideró el volverlo a estudiar. Se estimó pedito a la Dirección General de Urbanismo lo devolviera para estudio de la Comisión de Urbanismo y aprobación por parte del Pleno. Estamos en el punto de partida.

A continuación explica la forma y especificaciones de la zona a la que aparece en la propuesta, dando amplios detalles para el conocimiento de la Corporación.

Sr. Izquierdo: Dena se aclare los metros que corresponden al edificio situado al lado de la Torre de Felares.

Sr. Cou: Dice que en el plano aparece perfectamente graficado.

Se procede a la consulta de dicho plano.

Señorita Llinás: Lamenta que se presente de urgencia un asunto de tanta importancia.

Sr. Cou: Explica que se ha elaborado durante mucho tiempo y se ha considerado en las Comisiones y en la última no pudo estar perfectamente en limpio, celebrándose una extraordinaria el lunes y ya no podía figurar en el Orden del Día.

Sr. Riera: Pide que el asunto quede sobre la Mesa.

Sr. Cou: Declara que en la convocatoria de la Comisión del lunes, el Plan estaba elaborado, considerado por la Comisión y considerado por toda la Corporación en varias ocasiones. El jueves pasado no pudo entregarse para figurar en el Pleno, estimándose conveniente celebrar la reunión especial de la Comisión del lunes, en la que se estudió y se aprobó llevando de urgencia.

Sr. Alcalde: Fiequinta si consideraran debe quedar sobre la Mesa.

Sr. Riera: Considera delicado el asunto y cree que debe quedar.



sobre la Mera.

Jr. Tous: Declara que en la convocatoria de la Comisión del lunes el Plan estaba elaborado, considerado por la Comisión y considerado por toda la Corporación en varios sesiones. El fin de no pudo entregarse para figurar en el Pleno, estimándose conveniente celebrar la reunión especial de la Comisión del lunes, en la que se estudió y se aprobó llevarlo de urgencia.

Jr. Alcalde: Pregunta si consideraran debe quedar sobre la Mera.

Jr. Rivera: Considera debida el asunto y cree que debe quedar sobre la Mera.

Jr. Alcalde: Dice que no se ha tratado de prensa y corriendo. Se ha convocado a todos los concejales y todos ellos conocen el asunto.

Jr. Linares: Se lamenta de que en la reunión convocada asistieran tan pocos miembros.

Jr. Fiol: Manifiesta que fue citado personalmente para este caso concreto.

Jr. Tous: No se opone a que quede sobre la Mera, pero le gustaría si significara si es preceptivo que figure en una Orden del Día, de una reunión de Comisión.

La Secretaría contesta diciendo que la Comisión puede tratar los asuntos que estime convenientes.

Jr. Tous: Cree tiene la gente marcada respecto a los Folios 35 y 33, y si a estas alturas hay algún concejal que pueda invocar ser un asunto serio y estima que no debe llevarse de urgencia, entiendo que no se ha preocupado de estudiarlo.

Jr. Rivera: Dice que no ha sido citado para el caso concreto.

Jr. Tous: Contesta diciendo que no ha sido citado porque no pertenece a la Comisión de Urbanismo. Si la Alcaldía estima que debe demorarse, que se demore, pues no por prescripción legal.

Jr. Miguel: Apoya la petición del Sr. Rivera de que quede sobre la Mera.

Jr. Tous: Suplica que para evitar responsabilidades se pase el asunto a votación.

Jr. Ferriente: Pregunta a la Secretaría si es preceptivo que

quede sobre la Hora ni algún concejal lo solicite.

Secretaría: Dice que hay la previa declaración de urgencia del asunto porque no figuraba en el Orden del Día.

Sr. Presidente: Pregunta al Sr. Fiera si mantiene su petición.

Sr. Fiera: Mantiene en punto de vista de que debe quedar sobre la Hora.

Sr. Presidente: Once había seguido todos los trámites legales.

Se ha dado tiempo más que suficiente, se ha hablado y ha

habido reuniones más que suficientes para que todos los con-

cejales tengan pleno conocimiento del problema. Agradecería

una máxima asistencia a las comisiones y que se personen

en Secretaría el tiempo que marca el Reglamento para estudiar

todos y cada uno de los asuntos. Queda sobre la Hora dada la

importancia del asunto, al objeto de que no quede la menor

duda en la forma de expresar el voto. Dentro de pocos días

se celebrará un Pleno especial y nueva que pasen por la Se-

cretaria y Negociado de Urbanismo para estudiar la cuestión.

Agradece al Sr. Fiera este trabajo, estas grandes explicaciones

que ha dado respecto a la gran labor desarrollada por el

Negociado de Urbanismo, expuesta aquí en unos pocos minutos;

impone un trabajo improductivo de gran dedicación, por lo que

quiere felicitarlo.

Consecuentemente, queda sobre la Hora el asunto discutido.

Ruegos y Peticiones: Sr. Miguel nueva se vea la forma de

poder vallar el solar situado en la Avenida Argentina, muy

cerca de la calle Jaime III.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser trata-

dos, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la pa-

labra, habiendo presentado excusa legal los señores que han

dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora vein-

tinue y diez minutos, levanta la sesión de la que se certifica

de la presente acta que firman todos los señores asistentes a

la misma y de que certifico.

El Alcalde,





~~Suñer~~
~~[Signature]~~

~~Sanjaume~~
~~[Signature]~~

~~Sanjaume~~
~~[Signature]~~

~~Vidal~~
~~[Signature]~~

~~Sanjaume~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Laquijada~~
~~[Signature]~~

~~Sanjaume~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

El Interventor interior,
Pedro [Signature]

El Secretario actual,
[Signature]

Número 11.
 Sesión extraordinaria celebrada en segunda convoca-
 toria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Febre-
 ro de 1965.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la pró.

vencia de Baleares, siendo la hora veintiuna y doce minutos del día diez de febrero de mil novecientos veintita y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Máximo Hamarjosa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, don Guillermo Jureda Meléndez, don Pablo Luis Galla, don José Juan Bon, don Antonio Francis Benmaras, don Juan Juan Ferris, don Juan Vidal Miralles, don Bartolomé Tous Amadori, don Juan M. Fiol Ferr, don Francisco Lequendo Maya, doña Antonia Llinás Mieras, don Pedro Llinás Guasp, don Pablo Galan Luis, don Bartolomé Miguel Rotger, don Jaime Fina Jureda, don Pedro Roman Valls, don Bartolomé Arguera Sans, el Interventor de Fondos interino, don Pedro Fluxá L. de Puabito y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora veintiuna y tres minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, no pudiéndose dar lectura al acta de la anterior debido a la falta material de tiempo para su reducción.

1.
 Se acuerda aprobar Proyecto Presupuesto
 Extraordinario obras
 abastecimiento Aguas
 y Alcantarillado.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación:

Esta Alcaldía de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y asistido de los señores Secretario e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Pleno de esta Corporación para exponerle que, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a Obras de suministro de agua y alcantarillado de la Ciudad de Palma, por un total importe de Noventa y cuatro millones ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesetas con setenta céntimos, ha sido expuesto al público, por plazo reglamentario de quince días, que comprende del 22 de Enero al 8 de Febrero del presente año, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 15.326 de fecha 21 de enero del cto. año, sin que durante dicho plazo reglamentario se haya presentado reclamación alguna en contra del mismo. Siguiendo el trámite reglamentario, ahora el Pleno ha de convertirse en Presupuesto, a todos



sus fines y efectos, y de ser ratificada la aprobación por el Pleno,
 habrá de ser expuesto nuevamente al público mediante anuncio
 de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, que con los
 resultados, y en su caso, con los acuerdos oportunos sobre las condi-
 ciones que puedan promoverse, habrá que elevarlos al Excmo.
 Sr. Ministro de Hacienda, por mediación de la Delegación de
 Hacienda de esta Provincia, por ser a quien compete la apro-
 bación firme y definitiva, al tratarse de un Presupuesto Extra-
 ordinario que se unta en parte con una operación de crédito
 a préstamo, y de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento
 de Haciendas Locales, tramitándose por separado, y en su día
 la autorización de la operación de crédito a concertar con el
 Banco de Crédito Local de España. = Dicho Presupuesto Extra-
 ordinario, según se hace constar en el Anteproyecto y Proyec-
 to, su parte de gastos se destina en su totalidad a obras
 de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la ciudad
 de Palma. = Sus ingresos están cubiertos por la aplicación de
 contribuciones especiales; subvención del Estado aportación
 del Presupuesto Ordinario y un préstamo a concertar
 con el Banco de Crédito Local de España. = En todo lo ex-
 puesto esta Alcaldía, se propone presentar al Pleno de
 la Corporación, la aprobación de este Presupuesto Ex-
 traordinario, nivelado en sus ingresos y gastos en la cifra
 de 94.187.159'70 Ptas., y que se prorrogan los trámites re-
 glamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vi-
 gente. = Este acuerdo de aprobación que se propone, deberá adop-
 tarse con el número de votos exigido por el artículo 697 de la
 Ley de Régimen Local. = No obstante lo expuesto, el mismo me-
 jor criterio, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adopta-
 rá el acuerdo que mejor convenga. = Palma de Mallorca, a 9
 de Febrero de 1965. = El Alcalde, - Máximo Mamar - Subscrito"

se acuerda aprobarlo en toda su extensión, y, consecuentemente,
 el Presupuesto de que se trata, nivelado en sus ingre-
 sos y gastos en la cifra de 94.187.159'70 pesetas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar
 la existencia del "quorum" requerido por el art. 697 de la

vigente Ley de Régimen Local.

2.

Este requisito se da cuenta del Documento que se inserta a continuación:

Proyecto Contrato. Préstamos con Banco de Crédito Local de España, y recursos especiales amortización empréstitos.

"Al Pleno Municipal: Esta Alcaldía acude al Excmo. Ayuntamiento Pleno para exponer y proponer lo siguiente: = El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de Enero de 1965 aprobó el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Ciudad por un importe de 74.187.159'70 Ptas. que se cubrirá por contribuciones especiales por una cantidad de 16.248.866'99 Ptas.; subvención del Estado por 37.216.799'81 Ptas.; aportación del Presupuesto Ordinario por 352.337'05 Ptas.; y el resto de 40.469.155'85 Ptas., por una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España cuyo Presupuesto Extraordinario se está tramitando. = Frente la Alcaldía en contacto con el citado Banco, a efectos de concertar dicho préstamo se tuvo conocimiento que por el comité ejecutivo del Banco de Crédito Local de España en reuniones celebradas los días 18 y 22 de Diciembre de ppdo año de 1964, había acordado facultar a su Gerencia para concertar con este Ayuntamiento una operación de crédito a préstamo por el importe total de pesetas 40.469.155'85, habiendo tenido entrada en esta Corporación un escrito del citado Banco en el que se adjunta el Proyecto de Contrato de Préstamos que se presenta a esta Corporación, para su aprobación, el cual consta de diecinueve cláusulas y una final, siendo las características más acusadas las siguientes: = Importe del Crédito..... 40.469.155'85 Ptas. = Finalidad: Obras de abastecimiento de Aguas y alcantarillado que se ha planteado en la operación al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1963, para desarrollo de Zonas de interés turístico. = Interés y Comisión..... 5'25 por cien. = Amortización: = en 30 años, mediante anualidades constantes, comprensivas de intereses, comisión y amortización. = Garantías: a). - Derechos por la prestación de los servicios de mercado y Matadero. - b). - Los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local.



o sean: - recargos del 10% sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbanas y de Utilidades (Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal" y "Sobre sociedades"), y del 5'76% sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (hoy Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal). - c). - Compensación de carácter mínimo a permitir con arreglo al artículo 8º de la Ley 35/1962, de 24 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma, que a la vez constituye a los arbitrios afectados por los contratos anteriores, suprimidos por la citada Ley. - Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, 5-3-51, 17-5-52, 23-10-54, 12-1-57, 15-4-58 y 22-12-64, ampliados con: d). - El producto de las contribuciones especiales por las obras de saneamiento o conceptos análogos que los substituyen reglamentariamente, que se destinara a amortización anticipada del préstamo. e). - El producto de la elevación de tarifas por el suministro de agua, el de la tasa por el servicio de alcantarillado y el mayor importe resultante de la revisión de tarifas, padrones, etc., así como por el establecimiento de otros conceptos que no figuren actualmente entre los ingresos del Presupuesto Ordinario de la Corporación. Al dar cuenta de la aceptación de este nuevo préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y del Proyecto de contrato del mismo por una cantidad de 40.469.155'85 Ptas. procede el que la Corporación en Pleno al conocer la concesión del préstamo y las condiciones del contrato que se adjuntan, se acuerde su aprobación, y de ser así, este acuerdo se exponga al público, haciendo constar las principales características de la operación, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo no menor a quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes justificándose equitativamente de su resultado. También se solicita el que se adopte el acuerdo de autorizar a la Alcaldía para solicitar del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local, la autorización necesaria para concertar este nuevo préstamo de 40.469.155'85 Ptas., con el ya citado Banco de Crédito Local

de España, acompañando a esta petición los documentos y antecedentes que se reúnan en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, y además aquellos que se exijan o que se consideren necesarios a este efecto. = Independientemente de este acuerdo, procede adoptar otro relacionado con los compromisos del contrato de préstamo referidos a la ampliación de esta nueva operación de crédito de los recursos especiales para amortización de empréstitos, que se tienen legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas con el Banco como procedentes del recargo especial del 10% sobre las cuotas del Exceso de las contribuciones Urbana y de Utilidades ("Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal" y "Sobre sociedades"); y del recargo especial del 5'76% sobre las mismas cuotas de la contribución industrial y de Comercio (hoy Impuesto Industrial, cuota de bicencia final). - Este respecto procederá un nuevo poder por el que se confiere con el carácter de irrevocable, hasta tanto este Ayuntamiento haya cancelado las obligaciones procedentes de los préstamos concertados con el citado Banco el 30 de junio de 1945, 1 de Agosto de 1946, 30 de julio de 1948, 5 de Marzo de 1951, 17 de Mayo de 1952, 23 de Octubre de 1954, 12 de Enero de 1957, 15 de Abril de 1958, y 22 de Diciembre de 1964, para el cobro en la Delegación de Hacienda de esta Provincia de los recursos mencionados en los apartados d) y e) de la cláusula 8ª del contrato de préstamo. = Expresamente se autorizará igualmente a la Alcaldía para que presente petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que virtud de este acuerdo que hoy se adopta, se autorice a la Corporación para ampliar la aplicación a esta operación de los recursos especiales para la amortización de empréstitos que se tienen legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas con el Banco, y para que de acuerdo con la Secretaría General y con la Intervención se tramite esta petición con los precedentes de autorizaciones anteriores, y a efecto de cumplir los compromisos contraídos con el contrato de préstamo a que nos hemos referido.



refiriendo: - Y por último que se faculte a esta Alcaldía para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España. - No obstante, queda expuesto, el Ayuntamiento, ahora como siempre estudiará y acordará lo que estime más justo y oportuno. - Palma de Mallorca, a 9 de Febrero de 1965. - El Alcalde, - Máximo Alomar. - Fulviado."

Se acuerda aprobar las propuestas transuntas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el párrafo 2º del artº 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, cuando la hora veintiuna y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]
 Sureda

[Signature]
 Juan Bonifaz

[Signature]
 Juan Bonifaz

[Signature]
 Juan Bonifaz

[Signature]
 Juan Bonifaz

[Signature]
 Joaquín Requena

[Signature]
 Alina Miras

B^{co} Miguel

Hermano
Pedro Hermano

al Interventor interior,

Pedro

al Secretario actual,

= Números 12 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Honor. Sr. Alcalde, Don Maximino Aleman Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse en segunda el próximo día veintitres de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

al Secretario actual,

= Números 13 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de Febrero de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,